



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 5 DE MARZO 1986

Número 53

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Y OBRAS PUBLICAS

Orden de 17 de febrero de 1986, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se atribuye la tramitación de los expedientes de autorización de obras e instalaciones y la inspección sobre las mismas, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 74/1985, de Medidas Urgentes para la Protección de Ecosistemas en Aguas Interiores a la Sección de Prevención y Lucha contra Actividades Contaminantes.

Orden de 24 de febrero de 1986, por la que se regulan las publicaciones de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 30 de enero de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan las ayudas económicas destinadas al Fomento del Asociacionismo Juvenil Agrario.

892

Orden de 25 de febrero de 1986 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se anuncia la celebración del sorteo de postas para el calamento del arte Moruna en aguas interiores de la Región de Murcia.

892

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO

891

Y SERVICIOS SOCIALES

Orden de 5 de febrero de 1986, por la que se amplía el plazo para solicitar la legalización e inscripción en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

891

892

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Corrección de errores de la Resolución de esta Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias de 30 de septiembre de 1985, por la que se concede Título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación de Ganado Porcino de Producción «La Costera» («B. O. R. M.» de 19 de octubre de 1985).

Resolución de 10 de febrero de 1986, de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, por

la que se concede Título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Mazarrón.

893

Resolución de fecha 10 de febrero de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, por la que se concede título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación de ganado porcino de producción «La Cabila», ubicada en el término municipal de Murcia.

893

893

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO

Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

893

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: H. E., S. A.

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: José Hernández García y otros.

894

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Mariano Gómez Fernández, Presidente de IMPROASA.

894

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: IRYDA.

894

894

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Convenio colectivo de trabajo para la empresa «Carbónica Murciana, S. A.».

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Normas para que los trabajadores puedan ejercitar su derecho al voto en el Referéndum del día 12 de marzo de 1986.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dirección General de Política Alimentaria. Subdirección Ge-

neral de Defensa contra Fraudes. Incoado el expediente número 10-MU-797/85-NA.

895 Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Confederación Hidrográfica del Segura. Comisaría de Aguas. Concesión de aguas públicas (CL-3/85).

899 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. IMAC. Depositados los estatutos de la organización profesional «Asociación de Profesionales en Naturopatía. Acupuntura y Masaje Terapéutico de la Región de Murcia», Expte. núm. 30/437.

900

900

900

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Caravaca de la Cruz. Juicio ejecutivo número 135/85.

Primera Instancia de Cieza. Juicio ejecutivo número 25/83.

Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 71/86.

901 Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 77/86.

901 Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 76/86.

902 Sala de lo Contencioso-Administrativo. Murcia. Recurso número 78/86.

902

902

902

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Aprobación inicial de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir en el polígono 1.º del Plan Parcial Ciudad equipamientos número 4.

MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Polígono 1.º del Plan Parcial Ciudad equipamientos número 4.

MURCIA. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle de Churra «C».

MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de modificación del trazado previsto en el Plan General para el vial que unirá las Ctras. Nles. 301 y 340.

TORRE PACHECO. Expuesto el pliego de condiciones para la contratación de las obras de construcción de un Club de Pensionistas en Balsicas.

CARTAGENA. Solicitud de licencia para instalación de un garaje.

903 CARTAGENA. Solicitud de licencia para instalación de un gimnasio.

903 CARTAGENA. Solicitud de licencia para instalación de un restaurante chino.

903 CARTAGENA. Solicitud de licencia para instalación de un music-bar.

903 CARTAGENA. Solicitud de licencia para instalación de un bar-restaurante.

903 CARTAGENA. Solicitud de licencia para instalación de un café-bar.

903 ALGUAZAS. Aprobada la modificación de crédito número 4/85 en el Pto. Municipal Unico 1985.

903 LORCA. Solicitud de licencia para la apertura de una taberna de 5.ª categoría.

904 LORCA. Solicitud de licencia para la apertura de lavandería industrial de confección.

904

904

904

904

904

904

904

904

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	13.750	825	14.575	Ordinarios	66	4	70
Ayos. y Juzgados	3.300	198	3.498	Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745	Años anteriores	110	7	117

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

250 **ORDEN** de 17 de febrero de 1986, de la **Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**, por la que se atribuye la tramitación de los expedientes de autorización de obras e instalaciones y la inspección sobre las mismas, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 74/1985 de Medidas Urgentes para la Protección de Ecosistemas en Aguas Interiores a la Sección de Prevención y Lucha contra Actividades Contaminantes.

El Decreto 74/1985 de Medidas Urgentes para la Protección de Ecosistemas en Aguas Interiores atribuye a la Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente la tramitación de las autorizaciones establecidas por el mencionado Decreto. Se hace, pues, necesario atribuir a una de las secciones de esta Dirección Regional la tramitación de los expedientes, así como las tareas de inspección de las obras e instalaciones autorizadas en base a la repetida normativa.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero.—La tramitación de las autorizaciones solicitadas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 74/1985 será llevada a cabo, hasta la remisión de los expedientes a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, por la Sección de Prevención y Lucha contra Actividades Contaminantes de la Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Segundo.—Las tareas de inspección sobre obras e instalaciones a que hace referencia el artículo séptimo del Decreto 74/1985 serán realizadas por técnicos adscritos a la Sección de Prevención y Lucha contra Actividades Contaminantes de la Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente para dictar las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Consejero, José Salvador Fuentes Zorita.

251 **ORDEN** de 24 de febrero de 1986, por la que se regulan las publicaciones de la **Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, en su afán de dar difusión a los documentos que en ella o a través de ella se elaboran, ha alcanzado un grado de desarrollo considerable en la edición de publicaciones, que hace preciso establecer una norma que regule dicha actividad. En consecuencia esta Consejería tiene a bien disponer:

Artículo 1.º—Las funciones de coordinación, edición, gestión de la impresión y distribución de todas las publicaciones periódicas o no, que se realicen por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, quedan encomendadas a su Gabinete Técnico.

Artículo 2.º—a) Se elaborará por el Gabinete Técnico un Programa Anual de Publicaciones en base a las propuestas formuladas por las Direcciones Regionales y Secretaría General Técnica.

b) Para este fin las Direcciones Regionales remitirán al Gabinete Técnico, antes del 31 de enero, una relación de publicaciones que se propongan editar en el año en curso con una Memoria indicativa de su contenido y finalidad, coste aproximado y crédito presupuestario con el que se financie su realización. Las previsiones para ediciones de publicaciones periódicas, folletos y carteles se globalizarán en series o colecciones referidas a campañas u objetivos divulgadores concretos.

c) El Gabinete Técnico someterá el Programa Anual de Publicaciones al Consejo de Dirección previamente a su aprobación por el Consejero.

Artículo 3.º—No podrá realizarse ninguna publicación que no esté incluida en el Programa Anual de Publicaciones, ni se tramitará ninguna autorización de gasto, para publicaciones, que no lleve acompañada una Certificación del Gabinete Técnico sobre su inclusión en el Programa Anual de Publicaciones.

Artículo 4.º—El Programa Anual de Publicaciones podrá ser modificado por el Consejero previa deliberación del Consejo de Dirección.

Artículo 5.º—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

DISPOSICION TRANSITORIA

Para el ejercicio de 1986, el plazo previsto en el artículo 2.º b) se ampliará hasta el día 15 de marzo.

Murcia, 24 de febrero de 1986.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, José Salvador Fuentes Zorita.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Directores Regionales de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

- 252 **CORRECCION DE ERRORES de la Orden de 30 de enero de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan las ayudas económicas destinadas al Fomento del Asociacionismo Juvenil Agrario.**

Observado error en el texto publicado de la Orden de 30 de enero de 1986 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, que tuvo lugar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 39, de 17 de febrero de 1986, procede realizar la siguiente corrección del mismo:

En el apartado 2.º, donde dice «en edad comprendida entre los 8 y los 35 años», debe decir: «en edad comprendida entre los 18 y los 35 años».

En el apartado 2.º, punto c), donde dice «Profesores que tutelan las Asociaciones descritas», debe decir: «Profesores que tutelan las Acciones descritas».

Murcia, 21 de febrero de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

- 253 **ORDEN de 25 de febrero de 1986 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se anuncia la celebración del sorteo de postas para el calamento del arte Moruna en aguas interiores de la Región de Murcia.**

Visto el Decreto Regional 26/85, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Morunas en aguas interiores de la Comunidad Autónoma, y en cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 2.º, esta Consejería tiene a bien disponer:

Los sorteos de las postas o boles para el calamento de los artes de Moruna en aguas interiores de la Región de Murcia se celebrarán el día 25 de marzo de 1986 en las Cofradías de Pescadores de los Distritos Marítimos de Cartagena, Mazarrón, Aguilas y San Pedro del Pinatar a las que correspondan, ajustándose al procedimiento previsto en el vigente Reglamento de Morunas aprobado por Decreto Regional 26/85, de 28 de marzo.

Murcia, 25 de febrero de 1986.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes**.

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

- 254 **ORDEN de 5 de febrero de 1986, por la que se amplía el plazo para solicitar la legalización e inscripción en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.**

Ilmos. Sres.:

La Orden de 28 de marzo de 1985 (B.O.R.M. 20-4-85) que desarrolla el Decreto Regional 6/1985, de 17 de enero y regula el procedimiento para solicitar la autorización de los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios establece en su Disposición Transitoria Primera que todos los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios que no cuenten con la autorización preceptiva podrá solicitarla de esta Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, concediendo para ello un plazo de seis meses. La conveniencia de que los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios formalicen su legalización aconsejan la ampliación de dicho plazo.

En consecuencia, y a propuesta de la Dirección Regional de Planificación Sanitaria, y de las facultades establecidas en la Disposición Final Primera del Decreto 6/1985, de 17 de enero, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º—El plazo de seis meses a que hace referencia la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 28 de marzo de 1985, por la que se regula el procedimiento para solicitar la autorización de los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, incluidos en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, queda ampliado en un año más que se contará a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 2.º—Se aplicarán las sanciones previstas por la Ley, al finalizar el plazo de prórroga a que alude el artículo 1.º a todos los Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios que no hubieran cursado la correspondiente autorización.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de febrero de 1986.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **Ricardo Candel Parra**.

Ilmos. Sres. Director Regional de Planificación Sanitaria y Secretario General Técnico.

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

- 255 **CORRECCION DE ERRORES de la Resolución de esta Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias de 30 de septiembre de 1985, por la que se concede Título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la Explotación de Ganado Porcino de Producción «La Costera» («B. O. R. M.» de 19 de octubre de 1985).**

Apreciados errores en la redacción de la citada Resolución, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice:

...de conformidad con el R. D. 791/1979, de 20 de febrero de 1982, he resuelto...

Debe decir:

...De conformidad con el R. D. 791/1979, la O.M. de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la D.G.P.A. de 9 de febrero de 1982, he resuelto...

Murcia, 10 de febrero de 1986.—El Director Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, Fernando Braquehais García.

- 256 **RESOLUCION de 10 de febrero de 1986, de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, por la que se concede Título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Porcino de Mazarrón.**

Visto el escrito presentado por don Ginés Blaya Izquierdo, como Presidente de la Agrupación de De-

fensa Sanitaria de Ganado Porcino de «Mazarrón», en el que solicita le sea concedido por esta Dirección Regional el citado Título, y visto el informe favorable del Jefe del Servicio de Ganadería y de conformidad con el Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de 9 de febrero de 1982, he resuelto conceder el Título en virtud de las atribuciones que me otorga el Estatuto de Autonomía.

Murcia, 10 de febrero de 1986.—El Director Regional, Fernando Braquehais García.

- 257 **RESOLUCION de fecha 10 de febrero de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, por la que se concede título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación de ganado porcino de producción «La Cabila», ubicada en el término municipal de Murcia.**

Visto el escrito presentado por don Manuel Mesguer Alcázar como propietario de la explotación porcina de Producción «La Cabila», ubicada en el término municipal de Murcia y registrada con el número P-3/3595, en el que se solicita se le conceda el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, por el Jefe del Servicio de Ganadería, y de conformidad con el Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero, la O.M. de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la D.G.P.A. de 9 de febrero de 1982, he resuelto conceder el Título, en virtud de las atribuciones que me otorga el R.D. de Transferencia 3536/1981, de 21 de diciembre.

Murcia, 10 de febrero de 1986.—El Director Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, Fernando Braquehais García.

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

- 258 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
- b) Domicilio:
Calle Mayor, núm. 1, Cartagena.
- c) Lugar de la instalación:
Los Pacos, Espinardo (Murcia).

- d) Finalidad:
Bombeo agua potable.

- e) Características:
La línea subterránea tiene su origen en fin de línea de H. E. y finaliza en C. T. elevación. Tiene una longitud de 15 m. Tensión de suministro 20 kV. Conductores cable en seco (1x95) mm² 12/20 kV. El C. T. será de tipo interior, relación de transformación 20.000/380-220 V. con una potencia de 400 kVA. Protección ruptofusible.

- f) Procedencia de materiales:
Nacional.

- g) Presupuesto:
11.093.248 pesetas.

- h) Expediente número:
A. T. 12.950.

- i) Técnico autor del proyecto:
Don Francisco R. Jerez Negro, Ingeniero de Caminos.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 10 de febrero de 1986. El Director Regional de Industria, P. A., el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea

259 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de la instalación:
Alguazas (Murcia).
- d) Finalidad:
Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características:

La línea eléctrica tiene su origen en derivación al C. T. A. Hernández Pérez Hnos. y finaliza en C. T. Veconsa. Tiene una longitud de 259 m. Tensión de suministro 20 kV. Conductores Al-Ac Lac 28/2. Aislamiento Arvi-32. Apoyos metálicos.

- f) Procedencia de materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
918.046 pesetas.
- h) Expediente número:
A. T. 12.951.
- i) Técnico autor del proyecto:
Francisco Arroyo Montánchez, Ingeniero Industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 10 de febrero de 1986. El Director Regional de Industria, P. A., el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

260 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
José Hernández García y otros.
 - b) Domicilio:
Avda. de Castilla, 12, Yecla.
 - c) Lugar de la instalación:
Paraje «La Magdalena», Yecla.
 - d) Finalidad:
Electrificación rural.
 - e) Características:
- La línea eléctrica tiene su origen en apoyo número 18, red «Pul-

pillo», de H. E., finaliza en C. T. I. de 50 kVA. del abonado, longitud de 285 m., tensión 20.000 V., conductores LAC-28/2, aisladores cadenas amarre E-1.503 y apoyos de presillas 12P/1400 y 12P-400.

El centro de transformación es intemperie, relación de transformación 20.000/230 V., potencia de 50 KVA.

- f) Procedencia de materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
1.805.855 pesetas.
- h) Expediente número:
A. T. 12.952.
- i) Técnico autor del proyecto:
Ramón Ortín Marcos y Marcelo López Vizcaino.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 12 de febrero de 1985. El Director Regional de Industria, P. A., el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

Murcia, 12 de febrero de 1985. El Director Regional de Industria, P. A., el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

261 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Mariano Gómez Fernández, Presidente de IMPROASA.
- b) Domicilio:
Calle Viriatos, 4-4.ª-1.ª-1.º, Jumilla.
- c) Lugar de la instalación:
Ctra. Puerto de la Losilla, P. K. 16,5, Jumilla.
- d) Finalidad:
Alimentación a C. T. A.
- e) Características:

La línea eléctrica tiene su origen en LAMT. «Estrecho Marín», finaliza en CTA de los peticionarios, longitud de 285 m., tensión 20 kV., conductores Al-Ac., LAC-28/2, aisladores cadenas amarre y Arvi 32 y apoyos en torres metálicas, presillas Galván.

- f) Procedencia de materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
673.029 pesetas.
- h) Expediente número:
A. T. 12.953.
- i) Técnico autor del proyecto:

i) Técnico autor del proyecto:
Don Antonio Valverde Marcial. Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 12 de febrero de 1986. El Director Regional de Industria, P. A., el Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

262 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
IRYDA.
- b) Domicilio:
Gran Vía, 42-6.º, Murcia.
- c) Lugar de la instalación:
Paraje «Peñarrubia», Cehegín.
- d) Finalidad:
Suministro energía a pozo.
- e) Características:

La línea eléctrica tiene su origen en L. de H. E. «Burete», 20 kV., finaliza en C. T., longitud de 3.031 m., tensión de 20 kV., conductores LAC-28/2, aisladores Arvi 32 y apoyos metálicos galvanizados.

El centro de transformación es prefabricado de hormigón, relación de transformación 20.000±5%/525 V., potencia 250 KVA.

- f) Procedencia de materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
17.038.267 pesetas.
- h) Expediente núm.:
A. T. 12.954.
- i) Técnico autor del proyecto:

Ing. Minas don Fernando Urquidí Martínez y el Inge. Agrónomo don Rafael Vilaplana Miralles.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 12 de febrero de 1986. El Director Regional de Industria, P. A., El Jefe de Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1080

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral-Convenios Colectivos

Expediente 7/86

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para «Carbónica Murciana, S.A.», de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 24-1-86, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 11-2-86, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia a 12 de febrero de 1986.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

Acta de constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Interior de la empresa «Carbónica Murciana, S.A.» y acta de la firma del Convenio por la mencionada Comisión Negociadora.

En la ciudad de Murcia, siendo las 16 horas del día 24 de enero de 1986.

Reunidos: Por una parte y en representación de la empresa, don Conrado Abellán Egea.

Por otra parte y en representación de los trabajadores, los delegados de Personal: don Miguel Escudero Escribano, don Francisco González Espinosa, don Bienvenido Lorente Ros y don Ramón Martínez Tórtola.

Ambas partes se reconocen legítima representatividad para negociar dicho Convenio de Empresa y después de las correspondientes deliberaciones, se acuerda la redacción y firma del Convenio, según dossier adjunto, al que ambas partes dan plena validez y siendo las 20 horas y 45 minutos del día 24 de enero de 1986, la ratifican con su firma y rúbrica.

Por la empresa: Don Conrado Abellán Egea.

Por los productores: Don Miguel Escudero Escribano, don Francisco González Espinosa, don Bienvenido Lorente Ros y don Ramón Martínez Tórtola.

TEXTO DEL CONVENIO INTERIOR DE LA EMPRESA «CARBÓNICA MURCIANA, S.A.»

P R E A M B U L O

Presentada a la Dirección de la Empresa la propuesta de los trabajadores de actualizar el Convenio Interior de la Empresa, que finalizó el 31 de diciembre de 1985, denunciado

en tiempo y forma, por los representantes de los trabajadores, la Empresa aceptó la petición formulada para su revisión y actualización conforme a la nueva normativa laboral.

Este nuevo convenio Interior de Empresa, refleja los criterios propuestos por ambas partes, ampara algunas mejoras y ofrece unas perspectivas de claridad en los datos y soportes para los sucesivos Convenios Internos.

Capítulo I

NATURALEZA

Artículo 1.º Objeto.

Es objeto de este Convenio de Empresa, mejorar las relaciones laborales internas y contar con una base para los acuerdos colectivos que, sucesivamente vayan mejorando las condiciones de vida del personal adscrito a «Carbónica Murciana, S.A.», todo ello amparando una productividad adecuada en toda la actividad empresarial.

Artículo 2.º Ambito de aplicación.

Funcional: Este Convenio afecta a «Carbónica Murciana, S.A.», sociedad comprendida en el sector de alimentación, grupo de bebidas refrescantes, en las que las relaciones de trabajo están reguladas por la Ordenanza Laboral para las industrias de bebidas refrescantes de fecha 14 de mayo de 1977 (B.O.E. de 1 de junio de 1977) y modificaciones a la misma según Orden de 27 de agosto del mismo año.

Su actividad principal es la elaboración y/o distribución de productos propios, así como la fabricación y/o comercialización de otros de los que pueda ser licenciataria.

Territorial: A los centros de trabajo que «Carbónica Murciana, S.A.», tenga o pueda tener en Murcia y su región.

Personal: Afectará a todo el personal adscrito a «Carbónica Murciana, S.A.», en los centros de trabajo incluidos en el ámbito territorial.

Temporal: Entrada en vigor: Este Convenio regirá, a todos los efectos, a partir del 1 de enero de 1986, sea cual fuere la fecha de acuerdo entre la representación laboral y empresarial y la del refrendo por la Autoridad Laboral.

Duración: El presente Convenio tendrá una duración de un año a contar del 1.º de enero de 1986 al 31 de diciembre de 1986, y se considerará prorrogado tácitamente de no efectuarse denuncia expresa, hecha ésta con tres meses de antelación tanto por la parte laboral como empresarial.

Artículo 3.º Condiciones posteriores a la entrada en vigor del Convenio.

Al establecer el presente Convenio, se pretende alcanzar los límites superiores que le son posibles a «Carbónica Murciana, S.A.». Las condiciones pactadas tienen la consideración no de mínimas, sino de ajustadas al momento actual de la empresa. Como es lógico cualquier mejora determinada en norma de rango que supere las contenidas en este Convenio, será aplicada de inmediato.

Artículo 4.º Compensaciones.

Se establece para este Convenio de Empresa un salario compuesto de (anexo I).

Salario base de Convenio: Base reguladora para cada categoría.

Plus de Convenio: Para cada categoría y calidad de trabajo a realizar.

Asistencia y asiduidad: Compuesto del fondo salarial que se deriva de cada situación personal actualizada.

Prima a la venta: Que será en función del trabajo realizado, denominándose prima a la venta en distribución para el personal de dicha Sección.

Artículo 5.º Condiciones más beneficiosas.

Es criterio de la Empresa no mantener ni fomentar condiciones más beneficiosas que aquéllas que se deriven del puesto de trabajo.

Artículo 6.º Partes que conciertan el Convenio.

Este Convenio está concertado por la representación legal de la Empresa, Director General, don Conrado Abellán Egea y los delegados de Personal siguientes:

Don Miguel Escudero Escribano, don Francisco González Espinosa, don Bienvenido Lorente Ros y don Ramón Martínez Tórtola.

Capítulo II

RETRIBUCIONES

Las retribuciones serán de cobro mensual y percibidas de acuerdo con lo establecido legalmente en esta materia.

Artículo 1.º Salario base de Convenio.

Estará compuesto por un salario base para cada categoría; según se expresa en el anexo I, columna primera del presente Convenio.

Artículo 2.º Plus de Convenio.

Estará compuesto por una cantidad para cada categoría y calidad de trabajo a realizar, expresándose su importe en la columna segunda del anexo I de este Convenio.

Artículo 3.º Asistencia y asiduidad.

Refunde y actualiza anteriores conceptos, y queda expresado su importe, para cada situación determinada —en su caso— en la hoja de salarios.

Artículo 4.º Pagas extraordinarias.

Pagas oficiales: Las establecidas en junio y diciembre, en cuantías de una mensualidad —30 días— de salario base convenio, antigüedad —en su caso— y plus de Convenio.

Pagas de empresa: Se abonarán dos pagas de empresa, que comprenden a la de beneficios y vacaciones, por ser más beneficiosas en su conjunto, pagaderas una en marzo y otra en septiembre, coincidiendo ambas el 20 de cada mes antes citado. Dichas pagas serán de 30 días de salario base convenio, antigüedad, en su caso, y plus de convenio.

Artículo 5.º Antigüedad.

Los trabajadores fijos disfrutarán de aumentos periódicos en sus haberes, en la cuantía y forma siguientes:

Cuantía: Dos bienios del 5 por 100 del salario base de convenio y siete trienios del 6% del salario base de convenio.

Para el cómputo, cálculos y devengos por este concepto, se estará a lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza Laboral para las industrias de bebidas refrescantes.

Artículo 6.º Horas extraordinarias.

En relación a este detalle, se estará a lo dispuesto en

los artículos 21 y 43 de la vigente Ordenanza Laboral del Sector y Ley 8/80 de 10 de marzo.

Artículo 7.º Dietas.

Cuando los trabajadores hayan de salir de su localidad de residencia —no siendo su trabajo habitual— para prestar servicios a la empresa, los gastos que se originen, previo su justificante correspondiente, serán a cargo de la empresa.

Artículo 8.º Trabajo nocturno.

Se abonará de acuerdo a las disposiciones legales en esta materia.

Capítulo III

MEJORAS SOCIALES

Artículo 1.º Seguro colectivo de vida y accidentes.

La empresa realizará un seguro de vida de 350.000 pesetas, hasta la edad de 65 años. Asimismo cubrirá dicho seguro y en igual cuantía, el riesgo por incapacidad absoluta, e incapacidad total para su profesión y desarrollo de sus funciones dentro de la empresa.

En relación a este seguro, la empresa no será responsable de aquéllos casos en que, debido a un mal estado de salud ya existente en el productor, no sea admitido en la correspondiente póliza o aumento de capital.

Artículo 2.º Prendas de trabajo.

Para el personal de fabricación, la empresa facilitará un equipo de verano y otro de invierno, y lo repondrán, según las necesidades en cada momento y circunstancia.

Para el personal de distribución, la empresa facilitará un equipo de verano y otro de invierno. Las prendas se repondrán temporalmente, según necesidades. En ambos casos se facilitará el calzado.

Artículo 3.º Premios por año de servicio.

Se establecen los siguientes premios como paga por una sola vez.

a) Por 15 años de servicio continuados en la misma empresa: 7.500 pesetas.

b) Por 25 años de servicio continuados en la misma empresa: 15.000 pesetas.

Artículo 4.º Jubilación.

Los trabajadores que causen baja en la empresa por pasar a situación de jubilación por edad reglamentaria y que cuenten al menos con una antigüedad de 10 años, recibirán una indemnización por una sola vez, consistente en dos mensualidades de salario base de convenio que viniera percibiendo ó 75.000 pesetas, en caso de no llegar a esa cantidad. En el supuesto de jubilación, únicamente se tendrá derecho a esta indemnización siempre que la baja se produzca antes de cumplirse la edad reglamentaria o, como máximo, dentro del mes siguiente a cumplir los 65 años.

Artículo 5.º Jubilación anticipada.

Cuando el trabajador haga uso de la jubilación anticipada, desde los 60 a los 64 años de edad, y cuente con una antigüedad mínima de 10 años en la empresa, podrá optar por lo siguiente:

En tal supuesto de que el trabajador opte por la jubilación voluntaria antes de la edad de 65 años, se establecen las siguientes cuantías:

1.º A los 60 años, 270.000 pesetas.

2.º A los 61 años, 240.000 pesetas.

3.º A los 62 años, 210.000 pesetas.

4.º A los 63 años, 180.000 pesetas.

5.º A los 64 años, 155.000 pesetas.

Dicho premio por jubilación voluntaria podrá ser fraccionado por la empresa para su abono al trabajador, pudiendo efectuarlo en varias entregas, como máximo de seis dentro de los seis meses siguientes a la jubilación voluntaria.

Artículo 6.º Subnormalidad.

Como ayuda económica, queda establecida la cantidad de 2.500 pesetas mensuales, siempre que se acredite el cobro por minusválido físico o mental en la Seguridad Social.

Artículo 7.º Fallecimiento.

En el caso de fallecimiento de un trabajador su cónyuge o derechohabientes, señalados por el interesado, percibirán una ayuda, por una sola vez, consistentes en dos mensualidades de salario real. Asimismo, como auxilio de sepelio, se facilitará la cantidad de 43.000 pesetas y siempre que el trabajador esté dado de alta en la empresa por un mínimo de tres años.

Artículo 8.º Observaciones.

Todas las mejoras sociales de este Capítulo II no quedarán sujetas a cotización de la Seguridad Social y Mutualidad Laboral.

Capítulo IV

ASISTENCIA AL TRABAJO

Artículo 1.º Jornada laboral.

La jornada laboral será pactada en cómputo anual y distribuida según el calendario laboral que figura en el anexo II del convenio.

Artículo 2.º Trabajo a tarea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y último párrafo del artículo 19, ambos de la vigente Ordenanza Laboral, el personal de distribución trabajará a tarea, realizando las funciones señaladas en el apartado b-2 y d-2 del grupo 4.º del artículo 6.º de la mencionada Ordenanza.

Artículo 3.º Calendario laboral.

Ver anexo II.

Artículo 4.º Vacaciones.

El período de vacaciones será para todo el personal de 30 días naturales, salvo en el caso de prestaciones de servicio por período inferior a un año, en cuyo caso se disfrutará la parte proporcional a tal período.

Para cualquier interpretación se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral y normativa vigente.

Para el personal de distribución se computará la prima de distribución correspondiente, al dividir por doce la suma relativa a lo percibido durante el año natural anterior por tal concepto y al resultado aplicarle el 75 por ciento.

Artículo 5.º Permisos.

Se estará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

Artículo 6.º Bajas por enfermedad y accidente.

Enfermedad: La empresa abonará a los trabajadores fijos de plantilla en baja por incapacidad laboral transitoria por enfermedad, oficialmente acreditada, las cantidades siguientes:

a) Los tres primeros días de baja, en los que la Seguridad Social no abona prestación alguna, se le satisfará el sala-

rio base de convenio más la antigüedad que proceda, por parte de la empresa.

b) A partir del cuarto día de I.L.T. y hasta el vigésimo, ambos inclusive, en los que la Seguridad Social abona el 60 por ciento de la base reguladora, la empresa completará hasta el 80 por ciento de su salario.

c) A partir del vigésimo primero y hasta un máximo de 12 meses, la empresa abonará la diferencia hasta completar el 100 por 100 de su salario.

La empresa en todo momento podrá comprobar la efectividad de la enfermedad por los medios que estime oportunos, y el trabajador se someterá a los reconocimientos médicos que se le indiquen, si está en condiciones de efectuarlos.

Accidente laboral: El trabajador accidentado en su actividad laboral, percibirá de la empresa el complemento salarial necesario, para que, unido a las prestaciones de la Mutua Aseguradora totalicen el 100 por 100 de su salario, y durante un período máximo de 18 meses.

El personal no fijo en la plantilla de la empresa estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral y normativa vigente, en lo referido a enfermedad común y accidente de trabajo.

Artículo 7.º Faltas y sanciones.

A este respecto se estará a lo dispuesto en la Ley 8/80 de 14 de marzo, Estatuto de los Trabajadores.

Capítulo V

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Capítulo 1.º Secciones y categorías del personal.

La organización de la empresa se estructura en cinco secciones que son:

Producción, distribución, administración, servicios auxiliares y taller de vehículos.

Producción: Jefe de departamento, encargado de sección, capataz de turno, oficial 1.ª, oficial 2.ª, ayudante de fábrica y peón.

Distribución: Jefe de departamento, encargado de sección, encargado de grupo, oficial 1.ª, oficial 2.ª y ayudante de distribución.

Administración: Jefe de departamento, encargado de sección, oficial 1.ª, oficial 2.ª, auxiliar de 1.ª y auxiliar de 2.ª.

Servicios Auxiliares: Telefonista, ordenanza, portero y vigilante, personal de limpieza y botones.

Taller de vehículos: Encargado de sección, encargado de grupo, oficial 1.ª, oficial 2.ª, ayudante, peón y aprendiz.

Artículo 2.º Seguridad y higiene en el trabajo.

Los componentes de los Comités de Higiene serán elegidos de entre los delegados de Personal y sus funciones serán las establecidas legalmente.

Artículo 3.º Ingresos y ascensos.

Se estará a lo dispuesto en el Artículo 7.º de la Ordenanza Laboral vigente, si bien se concederá preferencia a los huérfanos e hijos de productores fijos.

Capítulo VI

ORGANOS REPRESENTATIVOS

P R E A M B U L O

La empresa se compromete a colaborar y dialogar con los órganos representativos del personal, que será el Comité

de Empresa y delegados de Personal, según los centros de trabajo.

Serán funciones de estos órganos:

a) Asegurar el cumplimiento de las normas laborales, seguridad e higiene en el trabajo y de seguridad vigente para la empresa, advirtiendo a la Dirección de las posibles infracciones y ejercitar, en su caso, cuantas reclamaciones fueran necesarias para su cumplimiento.

b) Informar sobre reclamaciones que se produzcan.

c) Facultad para negociación colectiva en Convenios Internos de Empresa.

d) Todas las que otorguen las leyes vigentes.

La Dirección facilitará a los Comités y delegados de Personal, en su caso, medios (tablones de anuncios) que permitan la información de documentos de conocimiento general de los trabajadores.

Artículo 1.º Garantías sindicales.

En esta materia se estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre cargos sindicales, según Ley 8/80 de 10 de marzo y normas complementarias.

Artículo 2.º Comité Ejecutivo Central.

Estará constituido por las personas de entre los elegidos en el centro de trabajo, sito en Avda. Primero de Mayo, número 4, en Murcia, y Ctra. de La Palma, número 7, Los Barreros, en Cartagena (Murcia).

Serán funciones de este Comité las que le transfieran los Comités ejecutivos de los centros antes citados.

Artículo 3.º Comisión de vigilancia.

Se establece una Comisión de Vigilancia para interpretación, vigilancia y cumplimiento del presente convenio. La Comisión de Vigilancia estará compuesta por:

Un representante de la empresa: Don Conrado Abellán Egea.

Tres representantes de los trabajadores: Don Miguel Escudero Escribano, don Francisco González Espinosa y don Ramón Martínez Tórtola.

Son funciones específicas de la Comisión de vigilancia:

1.º La interpretación del convenio.

2.º Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidas.

3.º Conciliación de los problemas colectivos.

4.º Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

5.º Otras actividades que ayuden a la eficacia práctica del convenio.

Los acuerdos que tome la Comisión de Vigilancia en el desarrollo de sus funciones serán adoptados por unanimidad de sus componentes.

Disposición final

La empresa y los trabajadores ponen de manifiesto que, al firmar el presente Convenio, se ha tenido presente todo lo dispuesto en la Ley 8/80 de marzo, Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. número 64.607) y normas complementarias.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO

Tabla de salarios del Convenio Colectivo entre la empresa «Carbónica Murciana, S.A.» y sus trabajadores, de aplicación desde enero de 1986 a diciembre de 1986. Total horas anuales: 1.826

TECNICOS (Mensual)	S. base	Plus C.	Mensual	Anual
Encargado General, Jefe de Departamento o técnico	54.669	12.577	67.246	1.075.936
Encargado de Sección, Jefe de Sección o Técnico Medio	49.691	12.577	62.268	996.288
Encargado de Grupo	45.598	12.577	58.175	930.800
ADMINISTRATIVOS (Mensual)				
Oficial 1.ª	44.899	12.577	57.476	919.616
Oficial 2.ª	41.143	9.259	50.402	806.432
Auxiliar Administrativo	39.308	7.074	46.382	742.112
SUBALTERNOS (Mensual)				
Portero y vigilante	37.939	6.290	44.229	707.664
Telefonista	37.939	6.290	44.229	707.664
Mujer de limpieza	37.939	6.290	44.229	707.664
OBREROS (Diario)				
Capataz de turno	1.520	261	1.781	863.785
Oficial 1.ª	1.422	261	1.683	816.225
Oficial 2.ª	1.328	261	1.589	770.665
Ayudante	1.293	210	1.503	728.955
Peón	1.249	156	1.405	681.425
SECCION VENTAS (Diario)				
Monitor de ventas	1.468	210	1.678	813.830
Oficial 1.ª	1.422	210	1.632	791.520
Ayudante	1.293	156	1.449	702.765

ANEXO II**Calendario laboral anual**

Se acuerda en el presente Convenio, actualizar el calendario laboral en cómputo anual, de la siguiente manera:

DESGLOSE DE LOS PERIODOS:**Período 1.º**

Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre. Jornada laboral de 7 horas y 36 minutos. Excluyendo sábados. El personal de distribución trabajará el sábado día 29 de marzo.

Período 2.º

Julio, agosto y septiembre. Jornada laboral de 7 horas y 36 minutos. Se excluyen los dos últimos sábados de septiembre

El presente Convenio, al que ambas partes dan plena validez, ha sido acordado por libre manifestación de voluntad, haciendo constar que todos los acuerdos han sido adoptados por unanimidad y son fiel reflejo de la unidad de criterios con que todos ellos han procedido, llevados del buen deseo de mejorar las condiciones de trabajo, la productividad y las relaciones de mutua comprensión que media entre «Carbónica Murciana, S.A.» y sus trabajadores.

Lo que ratifican con su firma y rúbrica en todas las páginas del Convenio

Por la empresa: Don Conrado Abellán Egea.

En representación de los productores: Don Miguel Escudero Escibano, don Francisco González Espinosa, don Bienvenido Lorente Ros y don Ramón Martínez Tórtola.

Número 1635

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial de Murcia

Normas para que los trabajadores puedan ejercitar su derecho al voto en el Referéndum del día 12 de marzo de 1986

Habiéndose convocado Referéndum Consultivo para el próximo día 12 de marzo de 1986, por Real Decreto 214/1986, de 6 de febrero, y con el fin de facilitar la participación de los trabajadores en el mismo, mediante la emisión de su voto, la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, con el Excelentísimo Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, han acordado respecto del horario laboral del día 12 de marzo de 1986, y los permisos retribuidos correspondientes a los trabajadores que no disfruten en dicho día del descanso semanal, disponer lo siguiente:

Primero. — Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores en el Referéndum (Art. 2 del Real Decreto 218/1986):

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las Mesas Electorales o lo haga por un período inferior a dos horas:

En estos supuestos, no tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las Mesas Electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las Mesas Electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las Mesas Electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial, realizasen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen, y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá al empresario la distribución en base a la organización del trabajo, del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

Segundo. — Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de Presidente o Vocales de Mesas Electorales, Interventores y Apoderados (Art. 3 del Real Decreto 218/1986):

En el caso de Presidente, Vocales e Interventores, tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la Consulta, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior a dicha Consulta. Cuando se trate de Apoderados, el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiar el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

Tercero. — Justificación del voto.

Las reducciones de jornada como consecuencia de los permisos previstos en el Real Decreto 218/1986 y desarrollados en los anteriores apartados, no supondrá merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo como justificación adecuada de acuerdo todo lo anterior con lo establecido en el artículo 37.3 d), del Estatuto de los Trabajadores, la presentación de certificación de voto, o en su caso, la acreditación de la Mesa Electoral correspondiente.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 735

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACION**

**Dirección General de Política
Alimentaria**

**Subdirección General de
Defensa contra Fraudes**

Visto el expediente serie 10-MU-797/85-NA, incoado por la Subdirección General de Defensa contra Fraudes a Pascuala Moreno, con domicilio en Fernando III El Santo, s/n., Cieza (Murcia), por infracción a la legislación vigente en materia de normalización de albaricoque, y

RESULTANDO: Que del acta serie GV-30/85, de fecha 27-5-85, levantada por personal inspector de este Ministerio, se deduce la comercialización de 65 Kg. de albaricoque variedad Mauricio que no cumplen en su etiquetado con las determinaciones exigidas por la vigente legislación.

RESULTANDO: Que estimándose la existencia de una infracción administrativa señalada en el art. 7.º del Real Decreto 2192/84, de 28 de noviembre, Orden de 29 de marzo de 1984, se procedió a incoar el oportuno expediente a Pascuala Moreno, remitiéndose pliego de cargos, notificado con fecha 12 de noviembre 1985 («B.O.R.M.»).

RESULTANDO: Que la interesada no presenta descargo alguno dentro del plazo legal concedido a tal fin.

VISTOS: El Real Decreto 2192/84, de 28 de noviembre, Orden de 29 de marzo de 1984, el Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y cuantas disposiciones legales son de general aplicación.

CONSIDERANDO: Que el hecho objeto del expediente queda suficientemente probado.

CONSIDERANDO: Que la interesada admite la comisión del cargo imputado, ya que no ha creído necesario presentar descargo alguno al mismo.

CONSIDERANDO: Que la citada infracción es calificada como acto clandestino en el art. 4.º, punto 4.2.5 del Real Decreto 1945/83 y sancionada por el art. 10.1 del mismo texto legal, con una multa comprendida entre cincuenta mil (50.000) pesetas y quinientas mil (500.000) pesetas.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

A la vista de todo lo anterior, esta Instrucción propone a V.I. una sanción de 50.000 (cincuenta mil) pesetas.

No obstante, V.I. resolverá.

El Instructor, M.ª del Carmen Iz-

* Número 800

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

**Confederación Hidrográfica
del Segura**

Comisaría de Aguas

**Concesión de Aguas Públicas
(CL-3/85)**

En esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica se ha presentado por el Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura instancia y proyecto solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes del acueducto Tajo-Segura para producción de energía eléctrica, en término municipal de Lietor (Albacete), así como proyecto en competencia presentado por Hidroeléctrica Española, S.A.

Datos del proyecto del peticionario

Objeto de la petición: Producción de energía eléctrica.

Caudal solicitado: Máxima de treinta y tres metros cúbicos por segundo.

Toma: Rambla de Talave, entre túnel del Acueducto Tajo-Segura y el embalse de Talave.

Término municipal donde radican las obras: Lietor (Albacete).

Somera descripción de las obras proyectadas:

Producción: 730 GWH/año-punta.

Altura manométrica: 165 m. en turbinación y 180 m. en elevación.

Potencia: 500 MW.

Volumen turbinados: 1.997 Hm.³/año.

Volumen elevado: 1.420 Hm.³/año.

Número de grupos: 4.

Cámara de carga:

Presa: Altura máxima, 56 m.; capacidad total, 10,2 Hm.³; tipo, gravedad, hormigón en masa; cota coronación, 685 metros.

Galería en carga: Longitud, 2.270 m.; diámetro interior, 9 m.; caudal máximo, 380 m.³/seg.

Tuberías metálicas: 4. Diámetro, 4,50 m. Longitud, 1.355 m. cada una.

**Datos del proyecto presentado
en competencia**

Objeto de la petición: Producción de energía eléctrica.

Caudal solicitado: Máximo de treinta y tres metros cúbicos por segundo.

Toma: Rambla de Talave, entre túnel Acueducto Tajo-Segura y el embalse de Talave.

Término municipal donde radican las obras: Lietor (Albacete).

Somera descripción de las obras proyectadas:

Producción máxima: 245 GWH-punta.

Potencia: 168 MW.

Número de grupos: 2.

Salto bruto: 186 m.

Caudal: 60 m.³/seg. cada grupo.

Volumen turbinado: 600 Hm.³.

Cámara de carga:

Presa: Tipo, arco-gravedad de 285 m. de radio.

Altura máxima: 50 m. sobre cimientos.

Capacidad útil: 8,2 Hm.³.

Galería de carga:

Diámetro interior: 6 m.

Longitud: 4.900 m.

Caudal máximo: 120 m.³/seg.

Con tal petición se abre un período de información pública por el plazo de treinta días, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio en los «Boletines Oficiales» de Albacete, Alicante y Región de Murcia, durante cuyo plazo podrán ser examinados el expediente y proyectos en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, calle Gran Vía, 9, Murcia, a fin de que quienes se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 5 de febrero de 1986.—El Comisario de Aguas, Aurelio Ramírez Gallardo.

Número 1176

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Subsecretaría de Trabajo y
Seguridad Social**

**Dirección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social**

**Instituto de Mediación, Arbitraje y
Conciliación (IMAC)**

Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones y Convenios y Acuerdos Colectivos, del IMAC de Murcia.

A N U N C I O

En cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto, y a las once horas del día 17 del mes de febrero de 1986, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Profesionales en Naturopatía, Acupuntura y Masaje Terapéutico de la Región de Murcia (PRO.NA.CU.MA.)». Expediente número 30/437, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Región de Murcia y para los naturópatas, acupuntadores y masajistas terapéuticos en posesión del diploma o título acreditativo.

Siendo los firmantes del acta de constitución: José Antonio Valera López, Rosalina Rubio Navarro y Luciano Pina Alegría, domiciliados en Cartagena el primero y en Murcia los dos últimos.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 1410

PRIMERA INSTANCIA CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Juan Antonio Elbal Angosto, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, bajo la actuación del Secretario que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 135 de 1985 a instancias del Procurador don Luis López Sánchez en nombre y representación de don Alfonso Giménez Martínez, contra don Enrique Gutiérrez Mármol, vecino de Cehégín, carretera de Murcia, 12, sobre reclamación de cantidad, y por virtud del presente se sacan a primera y pública subasta y término de veinte días, los bienes que se dirán, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día veinticinco de marzo próximo; que caso de no haber postores se sacan a segunda subasta, con rebaja del 25% el día veintinueve de abril próximo, y caso de no haber postores se sacan a tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, el día veintisiete de mayo próximo, todas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Gran Vía, 17, 1.º, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero; para la segunda subasta, con rebaja del 25%, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por es-

crito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñado.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—Que los bienes están depositados en poder del demandado don Enrique Gutiérrez Mármol.

Bienes que se sacan a subasta:

1.—Un camión Barreiros Centauro, matrícula MU-8745-A, valorado en dos millones quinientas mil pesetas.

2.—Un camión Barreiros Saeta, matrícula MU-105077, valorado en doscientas mil pesetas.

3.—Un camión Barreiros Centauro, matrícula MU-2337-F, valorado en dos millones quinientas mil pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 31 de enero de 1986.—Juan Antonio Elbal Angosto.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

* Número 1364

PRIMERA INSTANCIA CIEZA EDICTO

Don Fernando López del Amo González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 25 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Pedro Antonio Fernández-Marrín-Ordóñez contra don Antonio Fernández Montoya, sobre reclamación de 300.714 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 26 de marzo de 1986; en segunda subasta el día 23 de abril de 1986, y en tercera subasta el día 21 de mayo de 1986, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Paseo, número 2, a las 11,15 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda en planta baja a la derecha en el edificio sito en Cieza y su Avda. de Italia, 26. Ocupa una superficie de 124 metros cuadrados. Inscrita al tomo 546, folio 84, finca 9.549. Valorada en 2.232.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados, por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad.

Dado en Cieza a 13 de febrero de 1986. — Fernando López del Amo González.—El Secretario.

Número 1083

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de Cooperativa de Ambulancias Murcianas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra el acuerdo dictado por el Instituto Nacional de la Salud sobre denegación por silencio administrativo del abono de las cantidades adeudadas por falta de pago correspondientes de los traslados interiores de la Seguridad Social de la ciudad sanitaria «Virgen de la Arrixaca», de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 71 de 1986.

Dado en Murcia a 4 de febrero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1084

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Rafael Cebrián Carrillo, en nombre y representación de don Enrique Sobrado Calvo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la

resolución dictada con fecha 29 de noviembre de 1985, por la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social en Expte. núm. 1.291/85.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 77 de 1986.

Dado en Murcia a 7 de febrero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1037

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don Primitivo Sánchez Hernández y don Antonio Sánchez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Murcia, sobre tasa por licencia de Obras del Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén

legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 76 de 1986.

Dado en Murcia a 5 de febrero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1038

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador doña Emilia Alvarez Fernández, en nombre y representación de don Manuel José García Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Consejería de Presidencia, Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sobre concurso provisión interna de vacantes de Jefaturas o puestos con nivel superior al básico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 78 de 1986.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1986.—Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

**** Número 1500**

MURCIA

A N U N C I O

Aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el polígono 1.º del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 4

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el citado polígono 1.º del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 4, delimitado: al Norte, por Ctra. de Murcia a Beniaján; Levante, Ciudad del Transporte y polígono 3.º; Sur, polígono 2.º del Plan Parcial, y Poniente, futura Ronda Sur, que lo separa del polígono Infante Don Juan Manuel. Se somete a información pública, por plazo de 15 días, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinarlos y presentar las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Murcia, 27 de febrero de 1986. El Teniente-Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

**** Número 1501**

MURCIA

A N U N C I O

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono 1.º del Plan Parcial Ciudad Equipamientos núm. 4

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, el Proyecto de Urbanización del Polígono 1.º del citado Plan Parcial, delimitado: al Norte, por Ctra. de Murcia a Beniaján; Levante, Ciudad del Transporte y polígono 3.º; Sur, por polígono 2.º del Plan Parcial, y Poniente, futura Ronda Sur; así como el proyecto de obras de urbanización del entorno Noroeste de dicho polígono.

Se someten ambos proyectos a información pública, por plazo de 15 días, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinarlos y formular alegaciones en relación con ambos proyectos que, como queda dicho, fueron aprobados por el Pleno de la Corporación inicialmente en sesión celebrada el día 26 de los corrientes.

Murcia, 27 de febrero de 1986. El Teniente-Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

*** Número 1118**

MURCIA

A N U N C I O

Aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle de Churra «C», y delimitación de unidades de actuación

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero último, acordó definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de Churra «C», elaborado por Urbamusa, el cual limita: al Norte, el Carril de los Pinos, zona casco urbano de Churra, calle Pérez Galdós y calle Mayor; al Este, suelo no urbanizable 11/2; al Sur, suelo no Programado III vial (10b), del Plan General de Ordenación, por medio, y al Oeste, suelo no programado III, así como la delimitación de unidades de actuación y el sistema de actuación de cooperación para su ejecución.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 5 de febrero de 1986. El Teniente-Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

*** Número 1119**

MURCIA

A N U N C I O

Aprobación inicial del Proyecto de Modificación del Trazado previsto en el Plan General para el vial que unirá las carreteras nacionales 301 y 340

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero último, el proyecto de modificación del trazado previsto en el Plan General para el vial que unirá las Ctras. Nales. 301 y 340, entre El Palmar y Alcantarilla. Se somete a información pública, por plazo de 30 días a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales del Area de Urbanismo, sito en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 5 de enero de 1986.—El Teniente-Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

**** Número 1421**

TORRE PACHECO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1986, los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas y Técnicas, redactados para regir la contratación por concierto directo de las obras de «Construcción de un Club de Pensionistas en Balsicas», se expone al público por espacio de ocho días hábiles para su examen y reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Torre Pacheco, 25 de febrero de 1986.—El Alcalde.

* Número 1066

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Alfonso Maestre Zapata licencia para instalación y apertura de garaje en calle Castillo Olite, 15, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 5 febrero de 1986.
El Alcalde, P.D.

* Número 1067

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado doña Adela Pérez Bonet licencia para instalación de gimnasio en calle Francisco Celdrán, número 3, ciudad, se abre información pública por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 3 de febrero de 1986.
El Alcalde, P.D.

* Número 1068

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Bi Fen Li licencia para instalación de restaurante chino en calle Pintor Balaca, número 39, de esta ciudad, se abre información pública por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 3 de febrero de 1986.
El Alcalde, P.D.

* Número 1069

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Leoncio Morales De la Torre, licencia para instalación de music-bar en calle Marín, número 8, Cabo de Palos, se abre información públi-

ca por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 3 de febrero de 1986.
El Alcalde, P.D.

* Número 1070

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don José Baños Romero licencia para instalación por traspaso de bar-restaurant en edificio Bajamar, sin número, La Manga, se abre información pública por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 4 de febrero de 1986.
El Alcalde, P.D.

* Número 1071

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Vicente Hernández Navia licencia para traspaso y ampliación de café-bar restaurante en calle Cuartel del Rey, número 5, de esta ciudad, se abre información pública por el plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 3 de febrero de 1986.
El Alcalde, P.D.

* Número 1019

ALGUAZAS**EDICTO**

No habiéndose producido reclamaciones en el período de información pública legalmente preceptivo, a la modificación de crédito número 4/85, en el Presupuesto Municipal Unico 1985. La misma queda elevada a definitiva, siendo el resumen del presupuesto resultante el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS:**Capítulos; pesetas**

0; 3.304.142.
1; 18.350.000.

2; 5.925.000.
3; 32.394.585.
4; 41.146.640.
5; 750.000.
7; 39.064.906.
9; 1.000.

Total ingresos: 140.936.273 pesetas.

ESTADO DE GASTOS:**Capítulos; pesetas**

1; 34.083.560.
2; 30.600.504.
3; 8.317.792.
4; 10.040.000.
6; 52.705.651.
9; 5.188.766.

Total gastos: 140.936.273 pesetas.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Alguazas, 14 de febrero de 1986.
El Alcalde.

* Número 1075

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado doña Luz Sánchez Santiago, licencia para taberna de quinta categoría, en calle Arcipreste Montesinos, se abre información pública, por plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 10 de febrero de 1986.
El Alcalde.

* Número 1074

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado Lorca Industrial, S. A., licencia para lavandería industrial de confección, en Cno. Viejo del Puerto, sin número, se abre información pública, por plazo de diez días, para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Lorca, 10 de febrero de 1986.
El Alcalde.